



Formato: F9

DICTAMEN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA A REALIZAR:

Ejecución de 10 (diez) acciones de mejoramiento de unidades habitacionales destinadas a casa habitación de los beneficiarios: 6 (seis) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo firme de concreto), 3 (tres) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo de lámina galvanizada), 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (piso firme) en la Cabecera Municipal y la Localidad de Mesillas; Concordia, Sinaloa.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Adjudicación directa, como excepción a la licitación pública, (Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa).

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día 12 de febrero de 2024, en la sala de juntas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ubicada en Avenida Insurgentes 198, de la Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México. El suscrito Yonathan Loya Flores, en su calidad de Director de Planeación y Proyectos y con la participación de la Jefa del Departamento de Proyectos y Vivienda, Noemí Elizabeth Guerrero Higuera ambos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa; con objeto de analizar y evaluar las propuestas presentadas por los contratistas 1) García Electroconstrucciones S.A. de C.V., 2) Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses S.A de C.V.; y 3) Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V.; dentro del procedimiento de contratación por adjudicación directa como excepción a la licitación pública, para realizar la obra pública denominada "Ejecución de 10 (diez) acciones de mejoramiento de unidades habitacionales destinadas a casa habitación de los beneficiarios: 6 (seis) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo firme de concreto), 3 (tres) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo de lámina galvanizada), 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (piso firme) en la Cabecera Municipal y la Localidad de Mesillas; Concordia, Sinaloa", y adjudicación de contrato; por lo que:

VISTO

Para dictamen de evaluación y, en su caso, adjudicación de contrato, las propuestas presentadas por las contratistas, de conformidad con lo dispuesto en los requisitos y condiciones de participación en el procedimiento de contratación por adjudicación directa como excepción a la licitación pública, para realizar la obra pública denominada "Ejecución



de 10 (diez) acciones de mejoramiento de unidades habitacionales destinadas a casa habitación de los beneficiarios: 6 (seis) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo firme de concreto), 3 (tres) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo de lámina galvanizada), 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (piso firme) en la Cabecera Municipal y la Localidad de Mesillas; Concordia, Sinaloa."

RESULTANDO

Primero. Que para realizar la obra pública de referencia, se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por un monto total de \$823,091.70 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y UN PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16%(dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), según el oficio de autorización de recursos número SAF-AIP-IED-00-1012/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, y oficio SEBIDES/CA/113/2024 con fecha de 29 de enero del 2024.

Las obras vienen consideradas en un mismo oficio de autorización de recursos por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable.

Segundo. Que en cumplimiento de las formalidades de Ley, el día 02 de febrero de 2024, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, mediante el acuerdo 02-02022024, autorizó no llevar a cabo licitación pública y celebrar contrato a través del procedimiento de adjudicación directa, realizando la selección del procedimiento de excepción e invitar a participar en el procedimiento de contratación a cuando menos 3 personas, que son los siguientes: 1) García Electroconstrucciones S.A de C.V, 2) Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses S.A de C.V. y 3) Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V. contratistas registrados en el padrón de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Tercero: Seleccionada la excepción a la licitación pública, se inició con el procedimiento de adjudicación, invitando a los contratistas 1) García Electroconstrucciones S.A. de C.V.; 2) Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses S.A. de C.V.; y 3) Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A de C.V.; proporcionando los requisitos y condiciones legales, técnicas y económicas a que se sujeta el procedimiento de concurso que nos ocupa.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha miércoles 11 de enero de 2023 en el capítulo VI relativo a los Objetivos y Facultades de la Dirección de Planeación y Proyectos para gestionar, administrar y ejecutar los proyectos y planes de trabajo de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa; es el área encargada de participar en los procedimientos de concurso, coordinar la evaluación de las propuestas técnicas, económicas y encargado de la elaboración de los dictámenes técnicos respectivos. -



SEBIDES

SECRETARÍA DE BIENESTAR
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



COMISIÓN DE VIVIENDA DEL
ESTADO DE SINALOA

Segundo. Que conforme a la fuente de financiamiento para la ejecución de la obra requerida, es recurso estatal, por cuanto en el presente procedimiento de contratación aplica la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Tercero. Que habiendo recibido las propuestas de parte de los contratistas 1) García Electroconstrucciones S.A. de C.V.; 2) Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses S.A de C.V; y 3) Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A de C.V.; se procedió a llevar a cabo su análisis y evaluación a fin de determinar su solvencia, desprendiéndose lo siguiente:

	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MONTO COTIZADO CON IVA INCLUIDO
1	Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V.	\$819,805.83
2	García Electroconstrucciones S.A. de C.V.	\$820,324.29
3	Construcciones Electricas y Civiles Meneses S.A. de C.V.	\$820,381.88

De tal manera que la propuesta más baja para la realización de la obra en cuestión, que se encuentra dentro de la inversión autorizada, es la presentada por la empresa URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES CORRALES S.A. DE C.V. por un monto de \$819,805.83 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA); con la cual se tendría un ahorro de \$518.46 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) con relación a la propuesta económica siguiente que corresponde a la persona moral GARCIA ELECTROCONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y de \$576.05 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) en comparación con la propuesta económica tercera, que corresponde a la persona moral CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES MENESES S.A. DE C.V

Por lo anterior, cumpliendo con el criterio de economía se declara a la contratista Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V. como la propuesta seleccionada.

EFICACIA

La contratista es una persona moral seria, por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a las características y especificaciones de los trabajos de la obra a realizar, con lo cual se lograría cumplir con los objetivos perseguidos;



SEBIDES

SECRETARÍA DE BIENESTAR
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



La contratista es una persona moral calificada y con experiencia en el rubro, pero, sobre todo, con altos estándares y controles de calidad que cubren las necesidades que implican los trabajos a realizar.

EFICIENCIA

En la propuesta presentada por la contratista, se observan las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad, garantizando lograr el resultado deseado.

IMPARCIALIDAD

La solicitud enviada a las tres personas seleccionadas para que cotizaran los trabajos de la obra a realizar, dieron los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emita garantizando imparcialidad, ya que la misma información fue proporcionada en tiempo y forma a todos los participantes, evitando otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás, ni se limitó la libre participación;

No obsta mencionar que atento a la modalidad del procedimiento de contratación seleccionado, para la realización de las cotizaciones únicamente se entregó conceptos, cantidades y/o volumetría a realizar.

HONRADEZ

La contratista es una persona moral con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; y registro vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa; tiene buena imagen ante el público; su desenvolvimiento en la vida pública es transparente, denota seriedad y eficiencia, con igual sentido de responsabilidad, favorables a los intereses del estado de Sinaloa y preservando se garantice que los trabajos se realizarán con la mayor objetividad y confidencialidad que el caso amerita; cuenta con la experiencia suficiente en relación al tipo de trabajos que se requiere realizar; así como con la capacidad de respuesta inmediata y recursos técnicos y financieros necesarios para su inicio oportuno.

TRANSPARENCIA

La contratista, de acuerdo a las condiciones y términos de participación, presentó su cotización de manera oportuna, clara y completa;

La contratista no se encuentra en alguno de los supuestos de prohibición para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, señalados en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; ni en los previstos en los artículos 72 párrafo primero, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



SEBIDES

SECRETARÍA DE BIENESTAR
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



COMISIÓN DE VIVIENDA DEL
ESTADO DE SINALOA

RAZONES:

TÉCNICAS

La propuesta incluye la información, documentos y requisitos solicitados; la contratista cuenta con la experiencia y capacidad laboral técnica y profesional; su personal, se encargará de la dirección y realización de los trabajos; cuenta con equipo adecuado para el tipo de trabajos a desarrollar, por lo cual podrá llevarlos a cabo de acuerdo a lo requerido por la convocante, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; el programa de ejecución presentado es factible de realizar dentro del plazo definido por la convocante y recursos disponibles; y son incluidas las características, especificaciones y calidad requeridos.

ECONÓMICAS

Los precios de la propuesta presentada son aceptables ya que la mayoría corresponden a los obtenidos del estudio de mercado llevado a cabo y al tabulador general de precios unitarios manejado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, con lo cual se garantiza que son acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, así como de la zona en que se ejecutarán los trabajos; y la cotización considera los conceptos y cantidades acordes a lo solicitado,

FINANCIERAS

La contratista cuenta con el capital suficiente para el financiamiento de los trabajos de la obra a realizar, cumpliendo con lo solicitado.

ADMINISTRATIVAS

Dadas las condiciones, características y fines de los trabajos a realizar, con el procedimiento de contratación determinado se garantiza su realización.

LEGALES

Se verificó que la contratista acreditara su personalidad y existencia con los documentos suficientes, habiendo presentado los siguientes: Debidamente acreditándola misma compañía que fue constituida de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, según lo acredita en Escritura Pública No. 3,213 (tres mil doscientos trece), Volumen XI (decimo primero), de fecha 10 de marzo del 2012, otorgada ante la fé del Lic. Blanca Haydee Castro López, Notario Público No. 186, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sin., bajo la inscripción No. 81500-1, control interno 4 en fecha 27 de marzo del 2012. Manifiesta además, bajo protesta de decir verdad, estar facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con Poder General amplísimo para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, protocolizado en la misma escritura pública antes descrita.



Domicilio para oír y recibir cualquier notificación o comunicado en Calle Presidentes 229, Colonia los Pinos, C.P. 80322, tel. 66727277276, en Navolato, Sinaloa. Con cédula de Registro Federal de Contribuyentes UEC1203101Z4; Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Y3616952101.

Cuenta con la constancia de registro vigente en el padrón de contratistas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, número CVIVE-PC-017-2023.; y experiencia y capacidad para los trabajos requeridos.

RESOLUTIVOS

Primero. Una vez valorados los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales de las propuestas presentadas por los contratistas 1) García Electroconstrucciones S.A. de C.V.; 2) Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses S.A. de C.V.; y 3) Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., invitados a participar en el procedimiento de contratación que nos ocupa, revisada la información y documentación que allegaron y verificando su apego a las especificaciones, requisitos, términos y condiciones solicitadas por la convocante, se desprende que la presentada por el contratista, Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V. reúne y asegura las mejores condiciones disponibles para el estado de Sinaloa, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes requeridas para la realización de la obra, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con un monto de \$819,805.83 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), considerándose solvente para realizar los trabajos siguientes: Ejecución de 10 (diez) acciones de mejoramiento de unidades habitacionales destinadas a casa habitación de los beneficiarios: 6 (seis) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo firme de concreto), 3 (tres) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo de lámina galvanizada), 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (piso firme) en la Cabecera Municipal y la Localidad de Mesillas; Concordia, Sinaloa; determinándose conveniente efectuar la adjudicación del contrato a favor del contratista Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V.

Segundo. Notifíquese al contratista Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., el presente fallo; así como que el contrato respectivo se deberá firmar el día 21 de febrero del 2024, en las oficinas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ubicada en Avenida Insurgentes 198, de la Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México



SEBIDES

SECRETARÍA DE BIENESTAR
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Tercero. El presente dictamen, así como los documentos que lo soportan e integran, quedan en el expediente de obra pública correspondiente. -----

Así lo proveen y dictaminan para que surta los efectos legales correspondientes, los que en el intervinieron, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

Arq. Yonathan Loya Flores
Director de Planeación y Proyectos

Arq. Noemí Elizabeth Guerrero Higuera
Jefa de Departamento de Proyectos y
Vivienda